



NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

## EXAMEN BOLSA DE INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL BAILÉN

DURACIÓN DE LA PRUEBA: DOS HORAS Y TREINTA MINUTOS

TREINTA MINUTOS DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN DE LA PRUEBA SE PROCEDERÁ A LA LECTURA ANTE EL TRIBUNAL, INICIÁNDOSE POR EL ASPIRANTE CUYO PRIMER APELLIDO EMPIECE POR LA LETRA "V", DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2021 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

### PRIMERA PREGUNTA (2 PUNTOS)

El Sr. Alcalde de Bailén le remite para informe el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021. Como cuestiones más significativas nos encontramos con:

- Necesidad de financiación de 500.000 euros.
- Se prevé la concertación de una operación de endeudamiento financiero para la financiación de inversiones de ese mismo importe. Con esa operación el capital vivo de operaciones alcanzaría el 125% de los recursos ordinarios deducidos de la última liquidación presupuestaria.
- Incremento del gasto computable a efectos de la regla de gasto del 11% respecto al ejercicio anterior.

Se pide:

- Sobre ese proyecto de presupuesto, como titular de la Intervención ¿qué informes debe emitir? ¿En ejercicio de qué función de control interno? ¿Qué efectos sobre el expediente tendría una eventual disconformidad de la Intervención sobre el contenido del mismo? 1 PUNTO
- Emita una opinión de legalidad sobre los detalles que se han especificado en el enunciado. 1 PUNTO

### SEGUNDA PREGUNTA (2 PUNTOS)

El Ayuntamiento de Bailén ha sido beneficiario de una subvención por parte de la Diputación de Jaén para el desarrollo del programa "Lucha contra la drogadicción", por un importe total de 7.000€ euros, debiendo ejecutar y justificar un gasto por importe de 7.500 euros. En el Presupuesto General de la Corporación se contempla la aplicación presupuestaria correspondiente, con un crédito inicial (y disponible) de 500€. Conforme las bases de ejecución del presupuesto dicha partida presupuestaria es exhaustiva y vincula en sí misma.

Código Seguro de Verificación	IV7F4OQ2LHV37FHJAAVV6RXG44	Fecha	20/10/2021 12:53:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	AYTO. DE BAILÉN		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F4OQ2LHV37FHJAAVV6RXG44">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F4OQ2LHV37FHJAAVV6RXG44</a>	Página	1/3





NUM.: -

FECHA: -

REF. -

1. ¿Cuál sería el procedimiento mediante el que el Ayuntamiento puede hacer uso de la subvención percibida, de manera que pueda habilitarse crédito suficiente y adecuado? Órgano competente para su aprobación. (1 PUNTO)
2. Suponiendo que para ejecutar el programa fuera necesario contratar un funcionario interino, y teniendo en cuenta que en la RPT no existe un puesto dedicado a gestionarlo ¿Qué posibilidades legales tendría el Ayuntamiento para poder acometer dicha contratación? (1 PUNTO)

### TERCERA PREGUNTA (2 PUNTOS)

El contrato de gestión del servicio de Escuela Infantil municipal se encuentra finalizado sin que aún se haya comenzado la licitación del nuevo contrato, sin embargo el proveedor sigue prestando el servicio y emite las facturas por el mismo precio que el del contrato finalizado, se plantea por la Intervención Municipal aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, no siendo posible aplicar la opción de la prórroga de nueve meses que establece el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

Emita una opinión de legalidad sobre la situación (1 PUNTO) y cual debería ser la actuación de la Intervención Municipal ante dichas facturas. (1 PUNTO)

### CUARTA PREGUNTA (2 PUNTOS).

El Ayuntamiento tiene concertado un préstamo de 300.000 euros, al 5% anual, con un plazo de 10 años, con vencimientos de capital trimestrales constantes, el capital pendiente de amortizar a 31 de diciembre de año anterior ascendía a 251.297,57 euros. El Ayuntamiento ha formalizado el ultimo día del mes pasado una operación de tesorería por importe de 60.000 euros, habiendo dispuesto solamente de 25.000 euros, con amortización el ultimo día del plazo legalmente establecido, a un tipo de interés del 1%.

SE PIDE:

- 1 Determinar el Ahorro Neto del Ayuntamiento. (1 punto)
- 2 Determine el capital vivo a cierre del ejercicio anterior (1 punto)

### NOTAS DE LA LIQUIDACIÓN 2020:

- Derechos liquidados Netos (Capítulos I a V): 725.250 euros
- Obligaciones reconocidas netas (Capítulos I, II y IV) 681.613 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7F4OQ2LHV37FHJAAVV6RXG44	Fecha	20/10/2021 12:53:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	AYTO. DE BAILÉN		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F4OQ2LHV37FHJAAVV6RXG44">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F4OQ2LHV37FHJAAVV6RXG44</a>	Página	2/3





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

- En el capítulo VI del Estado de gastos se han reconocido obligaciones por importe de 50.000 euros, correspondientes a la urbanización de varias calles, financiadas con contribuciones especiales, en su importe máximo, también reconocidas.
- En la aplicación presupuestaria 332.220.01 “Biblioteca y archivos. Material suministros y otros. Prensa, revistas y otras publicaciones”, se han reconocido obligaciones por importe de 10.000 euros, correspondiente a la ejecución de la anualidad del convenio de colaboración con la Diputación, cuya financiación se realiza al 50% entre ambas Administraciones. Esta actuación se ejecuta de manera puntual este año.
- En el capítulo I del estado de gasto se han reconocido retribuciones y costes de seguridad social para la conservación y limpieza de jardines, por importe de 30.000 euros, financiado íntegramente con una subvención otorgada extraordinariamente y por una sola vez por la comunidad Autónoma y reconocida y liquidada en su integridad por el Ayuntamiento.
- En la aplicación 133.131 “Ordenación del tráfico y del estacionamiento, Personal laboral temporal” se ha tramitado una modificación de crédito financiada con remanente líquido de tesorería por importe de 25.000 euros, coincidente con el importe de la retribuciones devengadas y pagadas en el tercer trimestre del ejercicio.

Código Seguro de Verificación	IV7F4OQ2LHV37FHJAAVV6RXG44	Fecha	20/10/2021 12:53:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	AYTO. DE BAILÉN		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F4OQ2LHV37FHJAAVV6RXG44">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F4OQ2LHV37FHJAAVV6RXG44</a>	Página	3/3

